

**CONSIDERACIONES SOBRE PARAÍDOS FISCALES Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENCIALES**

Estimados clientes y amigos:

El Servicio de Rentas Internas mediante Circular Nro. NAC-DGECCGC25-0002 de 21 de enero del 2025, se pronunció respecto a la regulación para paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, a continuación, un resumen de los aspectos relevantes:

Deja sin efecto la Circular NAC DGECCGC12-00013, publicada en el Registro Oficial 756, de 30 de julio de 2012, en el que se considera como regímenes fiscales preferentes a:

- ▶ Bulgaria
- ▶ Compañías de Estados Unidos de América constituidas bajo la forma de Responsabilidad Limitada (Limited Liability Company - LLC), y a los estados de Delaware, Nevada, Wyoming y Florida.
- ▶ Estonia
- ▶ Irlanda
- ▶ Montenegro
- ▶ Macedonia (FYROM)
- ▶ Serbia

Adicional, los contribuyentes residentes en el Ecuador deberán considerar los criterios previstos en el segundo artículo innumerado agregado luego del artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la aplicación del régimen correspondiente a paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, y que cumplan con dos de las siguientes condiciones:

1. Tener una tasa efectiva de Impuesto sobre la Renta (IR) o impuestos de naturaleza idéntica o análoga inferior a un 60% a la que corresponda en el Ecuador o que dicha tarifa sea desconocida.
2. Permitir que el ejercicio de actividades económicas, financieras, productivas o comerciales no se desarrolle sustancialmente dentro de la respectiva jurisdicción o régimen, con el fin de acogerse a beneficios tributarios propios de la jurisdicción o régimen.
3. Ausencia de un efectivo intercambio de información conforme estándares internacionales de transparencia, tales como la disponibilidad y el acceso a información por parte de las autoridades competentes sobre la propiedad de las sociedades, incluyendo los propietarios legales y los beneficiarios efectivos, registros contables fiables e información de cuentas bancarias, así como la existencia de mecanismos que impliquen un intercambio efectivo de información.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.